

Proceso: Reivindicatorio
Radicación: 7305540890022020-00045
Accionante: Félix Antonio Lerma
Demandadas: Alba Rocio Quintero López y otra

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente por designar Curador Ad Litem dentro del presente proceso; además, que el abogado que habitualmente litiga en el despacho y que sigue en turno es el doctor Asdrubal Laverde Otavo; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso reivindicatorio iniciado por Félix Antonio Lerma, donde son demandadas Alba Rocío Quintero López y Carlina o Carolina Cruz, se encuentra vencido el término con que contaban las personas emplazadas para comparecer al despacho y notificarse personalmente, sin que las mismas se pronunciaran; al respecto se considera:

Que conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la judicatura designa como Curador Ad Litem para representar los intereses de las personas emplazadas, al abogado Asdrubal Laverde Otavo, como quiera que la norma aludida así lo prevé "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio*".

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el togado Asdrubal Laverde Otavo (abogadoasdruballaverdeotavo@gmail.com), haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 20

Hoy, 21 de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.